

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1888.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Regimiento infantería de San Fernando, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Octubre de 1874.—
Bonifacio Carrasco.

Señas de Pedro Fernandez Fernandez.

Pelo negro, cejas id., ojos id., color bueno, nariz ancha, barba poca; edad 20 años 10 meses.

Idem de Antonio Altimira Rovira.

Pelo negro, cejas id., ojos castaños, color sano, nariz regular, barba nada; edad 19 años 1 mes.

Idem de Francisco Llutar Pujol.

Pelo negro, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada; edad 20 años 6 meses.

Idem de Antonio Ricol Lecha.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba clara; edad 21 años 1 mes.

Núm. 1889.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del sargento segundo desertor del Batallon Cazadores de Réus, Francisco Salvador Hajar, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Octubre de 1874.—
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos azules, color sano, nariz regular, barba nada; edad 17 años 7 meses.

Núm. 1890.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del sargento segundo desertor del Batallon Reserva Aranda del Duero, Federico Falcon Salvador, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Octubre de 1874.—
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada; edad 17 años 8 meses.

Núm. 1891.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario desertor de la Ronda volante de Balaguer, Juan Andreu Vallés, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Octubre de 1874.—
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos garzos, color sano, nariz regular, barba cerrada; edad 22 años.

Núm. 1892.

Orden público.—Seccion 3.ª

Habiéndose estraviado á María Moinstrol una carta de socorro expedida en el dia de ayer para trasladarse á Barcelona, he dispuesto publicarlo por medio de este Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del citado documento; advirtiéndole que la que se le ha expedido ahora lleva la nota de segunda.

Tarragona 13 de Octubre de 1874.—
Bonifacio Carrasco.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.

Por el Ministerio de la Guerra, en 11 del mes actual, se me comunica la adjunta superior resolucion:

«Excmo. Sr.: Conformándose el Presidente del Poder Ejecutivo de la República con lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicacion de 7 del actual, ha tenido por conveniente autorizar á V. E. para que disponga se celebre en el mes de Enero próximo un concurso de aspirantes con objeto de admitir en la Academia del arma de su cargo como alumnos á todos aquellos que reunan las condiciones expresadas en el reglamento aprobado en 20 de Noviembre próximo pasado, y obtengan resultado favorable en el examen de las materias que dispone el art. 64 del mismo, toda vez que por las razones expuestas en el citado escrito no puede limitarse el número de los que hayan de ingresar.

De su orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y para que la anterior disposicion tenga la debida publicidad, se inserta juntamente con el programa de las materias de que han de examinarse los que aspiren á ingresar en la expresada Academia en el próximo curso, cuyo acto tendrá lugar desde el dia 1.º de Enero próximo venidero, así como los artículos del reglamento vigente de la mencionada dependencia que expresa las condiciones con que serán admitidos los aspirantes; en el concepto de que sólo podrán ingresar como alumnos los que reuniendo las circunstancias reglamentarias obtengan buenas censuras en los ejercicios respectivos.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—
El Director general interino, Joaquin Hallegg.

CONDICIONES Y PROGRAMA

PARA EL CONCURSO Á LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, QUE HAN DE TENER LUGAR EN 1.º DE ENERO PRÓXIMO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN 26 DE AGOSTO DE 1873, AL APROBAR, CON CARÁCTER DE PROVISIONAL, EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA LA MISMA.

Condiciones que deben llenar los que deseen ingresar como alumnos en la Academia de Estado Mayor, y disposiciones que les conviene conocer.

Tienen opcion á ingresar en clase de alumnos los Oficiales, Cadetes é individuos de tropa del ejército, milicias y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision que prescribe este reglamento.

Los alumnos recibirán en la Academia la instruccion científica y militar necesarias para ser Oficiales de Estado Mayor del Ejército.

El uniforme que usarán es el mismo que el de los Oficiales del cuerpo, excepto la faja, pantalon de franja de oro y sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los dias de gala, y para ejercicios y actos interiores del establecimiento una chaqueta polaca gris y polainas de paño iguales á las de los Oficiales de infantería, abrochadas con botones de asta descubiertos. No llevarán divisas militares los soldados alumnos, usando las de sus empleos los que estén en posesion de alguno en el ejército.

Los padres ó tutores de los soldados alumnos que no gocen sueldo de Oficiales del ejército están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Los alumnos al principio de cada curso deberán presentar los libros de texto y los efectos necesarios para la clase de dibujo, que serán de la forma,

tamaño y calidad que el Profesor de ella prevenga.

Desde el día en que se les sienta su plaza estarán obligados á cumplir el reglamento, las órdenes de sus superiores y cuanto por Ordenanza correspondiente á sus clases y esté conforme con la organizacion de la Academia. Serán juzgados con arreglo á Ordenanza, y castigados con las leyes penales que la misma determina para toda clase de delitos.

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia, que se verificará por exámenes de oposicion, son las siguientes:

1.^a Ser menores de 25 años.

2.^a Tener la aptitud fisica necesaria con arreglo al cuadro de exenciones vigente para el ejército, hecha excepcion del órgano de la vision, que deberán tener en toda integridad, ó lo ménos posible deficiente, segun se dispone en órden del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fecha 24 de Agosto último.

3.^a Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

4.^a Poseer los conocimientos que se determinan en los programas de oposicion.

Los paisanos que deseen concurrir á los exámenes lo manifestarán de oficio al Secretario de la Junta de la Academia, acompañando á sus instancias los documentos siguientes, legalizados en forma, segun previenen las leyes del Estado:

1.^o Fé de bautismo del pretendiente.

2.^o Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.^o Certificacion que acredite su buena conducta.

4.^o Certificaciones que demuestren que el interesado ha sido aprobado en las materias cuyo conocimiento debe acreditarse en esta forma. Estas certificaciones han de ser expedidas por establecimientos habilitados para ello, segun la legislacion vigente en la época en que se hubiesen hecho dichos estudios.

En el oficio de remision se expresarán con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio. La Junta de la Academia emitirá dictámen, y por su Secretario recibirán los interesados noticia de haber sido admitidos ó las razones que se opongan á ello, pudiendo acudir al Jefe superior del cuerpo si creyesen no se les hacia justicia. Todos los documentos ántes expresados serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus Jefes respectivos al Jefe superior del cuerpo de Estado Mayor, y cuando les sea comunicada la resolucion de esta Autoridad admitiéndoles á examen se presentarán al Subdirector de la Academia.

El plazo para recibir los documentos

que justifiquen el derecho de los aspirantes paisanos á presentarse en el concurso terminará 20 días ántes de la época señalada para su apertura, y serán devueltos los que se reciban terminado el plazo. Las faltas que contengan los expedientes podrán subsanarse hasta cinco días ántes de la época en que haya de abrirse el curso.

El día en que se disponga por el Subdirector se presentarán todos los aspirantes en la Academia para ser reconocidos por el Oficial Médico.

Con la anticipacion conveniente y ante todos los aspirantes definitivamente admitidos á examen se verificará el sorteo que debe determinar el órden segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese entrado en él.

El examen de ingreso se verificará ante un Tribunal compuesto del Subdirector de la Academia y de seis Profesores.

Los examinados que por enfermedad ú otra cualquiera causa no hayan podido asistir á los ejercicios ó se hubiesen retirado sin concluirlos pierden todo derecho á ser examinados en el concurso; debiendo empero ser calificados con la nota de desaprobacion los que la hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Los aspirantes que sólo fuesen aprobados en algunos de los ejercicios que constituyen el examen podrán pedir certificacion de ellos, la cual servirá sólo para su satisfaccion.

El día 1.^o de Setiembre, en que debe empezar el curso de estudios, se presentarán los alumnos admitidos con el uniforme prevenido. A los paisanos se les sentará en la oficina del Detall plaza de soldados alumnos para que como tales principien á contarse sus servicios desde este día, llevándose las hojas históricas correspondientes, y previo depósito en Caja de la cantidad de 250 pesetas para satisfacer los cargos que hasta su ascenso á Oficiales se les hagan por aquella por desperfectos que causaren en el local y moviliarios de la Academia. Si ántes de esta época se extinguiere el depósito por efecto de los cargos satisfechos, deberá el alumno reponerlo.

Todos los alumnos abonarán además 20 pesetas mensuales para los gastos del establecimiento.

Los conocimientos necesarios para ingresar en la Academia son los siguientes:

Gramática castellana en sus cuatro partes de Analogía, Sintáxis, Prosodia y Ortografía.—Geografía y Elementos de Historia general, Historia de España, Aritmética, Algebra, inclusa la teoría general de las ecuaciones y las series.—Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Trigonometría esférica.—Geometría descriptiva.—Dibujo natural.—Idioma francés.—El conocimiento de la Gramática castellana, Geografía y Elementos de Historia general y el de la Historia de España se acreditará por medio de certificaciones expedidas por establecimientos que reunan las condiciones que más arriba se han expresado.

Los exámenes, que versarán sobre todas las demás materias, se verificarán con arreglo á los adjuntos programas detallados. Se dividirán en tres ejercicios, los que versarán, uno sobre el Dibujo é idioma francés, otro sobre Aritmética y Algebra, y sobre Geometría, Trigonometría y Geometría descriptiva el último.

PROGRAMAS

DETALLADOS CORRESPONDIENTES Á LAS MATERIAS DE LOS EXÁMENES DE INGRESO.

Aritmética.

- Numeracion.
- Cálculo de los números enteros.
- Fraciones ordinarias.
- Números complejos.
- Fraciones decimales.
- Sistema métrico.
- Propiedades generales de los números, con la teoría general de los sistemas de numeracion y la de la divisibilidad de los números.
- Fraciones decimales periódicas.
- Elevacion á potencias y extraccion de raíces de todos los grados.
- Señales de inconmensurabilidad de las raíces.
- Proporciones.
- Progresiones.
- Logaritmos.
- Método abreviado de multiplicar.
- Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada.
- Las potencias sucesivas de un número mayor que 1 tienen $\frac{m}{n}$ por límite.
- Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

- Nociones preliminares.
- Operaciones de Algebra.
- Resoluciones de las ecuaciones de primer grado y su discusion.
- Teoría de las desigualdades.
- Análisis indeterminado de primer grado.
- Ecuaciones de segundo grado.
- Ecuaciones bicuadradas.
- Análisis indeterminado de segundo grado.
- Máximos y mínimos.
- Cálculo de las expresiones imaginarias.
- Potencias y raíces de cantidades algebraicas, con la generalizacion del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.
- Progresiones y series.
- Fraciones continuas.
- Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.
- Teoría de las funciones derivadas.
- Cantidades que se reducen á $\frac{a}{b}$, &c.
- Máximo comun divisor algebraico.
- Teoría general de ecuaciones.
- Teoría de eliminacion.
- Trasformacion de ecuaciones.
- Raíces iguales.
- Ecuaciones susceptibles de reduccion.
- Resolucion de las ecuaciones numéricas.
- Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

Geometría.

- Nociones preliminares.
- Rectas que se cortan.
- Teoría de las rectas paralelas.
- Propiedades generales de la circunferencia.
- Angulos y su medida.
- Triángulos y condiciones de su igualdad.
- Cuadriláteros y polígonos en general.
- Circunferencias tangentes y secantes.
- Líneas proporcionales.
- Semejanza de polígonos.
- Polígonos regulares y relacion de la circunferencia al diámetro.
- Superficie de las figuras planas y su comparacion.
- Del plano y su combinacion con la línea recta.
- Angulos diedros y poliedros.
- Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad, y de la de los triedros en particular.
- Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
- Superficie y volúmen de los poliedros.
- Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.
- Definicion y propiedades del triángulo esférico: condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
- Triángulos polares.
- Superficie y volúmen del cilindro, cono y esfera.
- Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Trigonometría rectilínea.

- Nociones preliminares.
- Funciones circulares.
- Construccion de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
- Fórmulas para la resolucion de triángulos rectilíneos.
- Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

- Fórmulas para la resolucion de triángulos esféricos.
- Resolucion de los triángulos esféricos.

Geometría descriptiva.

- Elementos.
- Rectas y planos.

Francés.

Traducir y hablar correctamente el francés.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

NOTA. La parte de ciencias matemáticas se exigirá con la extension con que están expuestas en Cirrode, sin que por esto se entienda haya de haberse verificado el estudio precisamente por dicho autor.

Madrid 3 de Setiembre de 1874.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los pagarés que por compra de Bienes Nacionales vencen en el mes actual.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	PAGOS.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
						Pesetas.	Cénts.
Antonio Capará.	La Rápita.	1.º 37	Estado.	10	13 Diciembre de 1857.	35	18
José Ramon de Ravanals.	Tortosa.	» 126	Encomienda de San Juan de Jerusalem.	4	14 idem de 71 al 74.	2263	50
Agustin Roig Cortes.	Espluga de Francoli.	» 139	Idem idem.	2	1.º Marzo de 73 al 74.	99	42
José Montlleó.	Batea.	» 15	Presbiteros de Batea.	3	5 Agosto de 1870.	138	75
Vicente Vaquer.	Caseras.	» 66	Idem de Caseras.	1	17 Noviembre de 1870.	240	»
Antonio Martell.	Corbera.	» 217	Idem de Corbera.	7	31 Agosto de 67 á 73.	1200	»
Miguel Mas.	Batea.	» 272	Idem de Batea.	3	16 Setiembre de 66 á 68	975	»
Martin Cortiella.	Cherta.	2.º 334	Idem de Tortosa.	4	25 Mayo de 70 á 73.	3790	»
Pedro Marcó y Ferré.	Réus.	3.º 4	Idem de Monthrió.	5	14 Noviembre de 66 á 70	46	25
El mismo.	Idem.	» 7	Idem de Riudecañas.	5	14 idem de idem.	375	»
El mismo.	Idem.	» 8	Idem idem.	5	14 idem de idem.	720	»
Pedro Crivillé y Juncosa.	Alforja.	» 16	Idem de Alforja.	1	7 Agosto de 1871.	75	35
Mariano Font y Fortuny.	Réus.	» 22	Idem de Réus.	1	16 Febrero de 1872.	34	50
José Montlleó.	Batea.	» 28	Idem de Batea.	6	7 Octubre de 67 á 72.	125	»
El mismo.	Idem.	» 33	Idem idem.	6	7 idem de idem.	312	50
Andrés Iglesias.	Tortosa.	1.º 114	Hospital de Santa Cruz de Tortosa.	1	2 Noviembre de 1868.	126	02
Miguel Bes Domenech.	Batea.	» 115	Idem de Maella.	1	3 Marzo de idem.	141	62
Andrés Iglesias.	Tortosa.	» 184	Beneficencia de Tortosa.	1	17 Febrero de 1869.	37	52
Mariano Gonzalez.	Idem.	» 222	Hospital de Tortosa.	1	31 Octubre de idem.	1827	50
Estevan Aymat y Esteve.	Tarragona.	» 132	Cabildo de Tarragona.	11	2 Agosto de 60 á 70.	954	75
Jaime Mateo y Jordá.	Idem.	2.º 310	Monjas Descalzas de Tarragona.	1	11 Abril de 1866.	47	17
El mismo.	Idem.	» 312	Rectoria de Catllar.	2	11 idem de 65 á 66.	96	»
Agustin Juan.	Uldecona.	3.º 122	Monjas Agustinas de Uldecona.	3	21 Diciembre de 71 á 73	327	50
José Cruells Franquera.	Tortosa.	» 121	Idem idem.	9	21 idem de 65 á 73.	1030	50
Juan Camps.	Caseras.	» 126	Monjas Claras de Tortosa.	4	24 idem de 69 á 72.	346	»
Jaime Fortuny.	Idem.	» 144	Idem idem.	8	18 Enero de 67 á 74.	1080	»
Ramon Casanellas.	Tortosa.	» 151	Clero de Alcalá de Chisbert.	8	8 Febrero de id. id.	1930	»
Manuel Panisello.	Idem.	» 210	Cabildo de Tortosa.	2	10 Abril de 1872 á 73.	1102	50
José Fabregat.	Miravet.	» 234	Virgen del Rosario de Miravet.	6	2 Junio de 68 á 73.	181	50
El mismo.	Idem.	» 235	Confradía de San Juan de idem.	6	Idem idem.	181	50
Felipe Llop y Esteve.	Corbera.	» 251	Calvario de Corbera.	8	23 Agosto de 66 á 73.	1301	»
Manuel Boda.	Roquetas.	» 252	Monjas Claras de Tortosa.	6	11 Setiembre de 68 á 73	1215	»
Rosalía Aloy, Viuda de Tort.	Tarragona.	4.º 10	Curato de Tamarit.	4	13 Junio de 1870 á 73.	200	»
José Fabregat.	Miravet.	» 20	Virgen del Rosario de Miravet.	6	20 idem de 1868 á 73.	32	50
Sebastian Beltran y Buqué.	Pradell.	» 135	Rectoria de Argentera.	3	19 Diciembre de 71 á 73	1050	»
Antonio Grau y Torres.	Vimbodí.	» 207	Beneficio de San Juan de Vimbodí.	2	12 Abril de 72 á 73.	225	»
Ramon Primera Rué.	La Palma.	5.º 24	Rectoria de Cabacés.	2	10 Octubre de 71 á 72.	100	»
Pedro Tejero y Salas.	Tarragona.	» 29	Rosario de Vilallonga.	3	28 Diciembre de 71 á 73.	49	50
José Rosanes y Mateu.	Sarreal.	» 55	Presbiteros de Sarreal.	3	14 Febrero de 72 á 74.	137	50
El mismo.	Idem.	» 56	Idem de Valls.	1	Idem idem.	100	»
Teresa Exalá, Viuda de Fort.	Vilaplana.	» 62	Idem de Réus.	3	29 Febrero de 72 á 74.	90	87
Concepcion Cusidó Ambile.	Tarragona.	» 91	Idem de San Martin de Maldá.	4	10 Julio de 70 á 73.	237	87
Jaime Llorach.	Pontils.	» 149	Curato de Pontils.	1	9 Enero de 1872.	23	75
Pedro M. Tejero.	Tarragona.	» 207	Clero de Vallmoll.	2	14 Agosto de 70 á 71.	350	»
Yentura Torné Anguera.	Sarreal.	6.º 55	Presbiteros de Sarreal.	2	16 Abril de 72 á 73.	118	32
José Tarragó.	Idem.	» 9	Redencion de un censo.	3	21 Diciembre de 71 á 73.	100	»
Eduardo Albafull.	Réus.	7.º 64	Curato de Alió.	2	24 Octubre de 71 á 73.	1400	»
Agustin Andrell.	Vendrell.	» 116	Obispado de Barcelona.	3	3 Febrero de 72 á 74.	1687	96
Mariano Gonzalez.	Tortosa.	3.º 238	Monjas Claras de Tortosa.	2	Julio de 1872 á 73.	228	25
José Vendrell.	Vespella.	5.º 199	Rectoria de Roda.	2	Idem idem.	2198	64
Agustin Reverter.	Valls.	7.º 3	Curato de Vilarrodona.	2	16 Julio de 72 á 73.	424	»
El mismo.	Idem.	» 9	Idem idem.	2	Idem idem.	175	26
El mismo.	Idem.	» 10	Idem idem.	2	Idem idem.	2962	88
El mismo.	Idem.	» 11	Idem idem.	2	Idem idem.	950	36
Benito Vallespi.	Pinell.	3.º 5	Clero de Pinell.	1	17 Agosto de 1872.	32	26
Antonio Amill y Foqué.	Guardia dels Prats.	4.º 94	Rectoria de la Guardia dels Prats.	1	15 Octubre de idem.	120	»
El mismo.	Idem.	» 95	Idem idem.	1	Idem idem.	131	50
Delfin Rius.	Valls.	8.º 6	Rectoria de Pasanant.	2	16 Agosto de 72 á 73.	65	»
El mismo.	Idem.	» 7	Idem idem.	2	Idem idem.	41	50
Pablo Rovira.	Creixell.	5.º 98	Rectoria de Creixell.	2	14 Setiembre de 72 á 73.	258	34
José Ripoll.	Selva.	1.º 249	Hospital de la Selva.	1	2 Agosto de 1872.	141	67
Pedro Roig.	Prades.	4.º 97	Cabildo de Tarragona.	2	16 Octubre de 72 á 73.	325	»
José Morató Vila.	Valls.	5.º 246	Curato de Alió.	2	8 idem de idem.	501	50
El mismo.	Idem.	» 247	Idem idem.	2	7 idem de idem.	563	»
Martin Jover.	Tarragona.	» 248	Idem idem.	2	Idem de idem.	1000	50
Domingo Gimez Ruana.	Idem.	8.º 31	Monjas de San Juan.	2	27 idem de idem.	50	10
Francisco de Santapau.	Zaragoza.	3.º 68	Clero de Arnes.	1	9 Noviembre de 1873.	87	50
El mismo.	Idem.	» 69	Idem idem.	1	Idem idem.	125	»
El mismo.	Idem.	» 70	Idem idem.	1	Idem idem.	175	»
El mismo.	Idem.	» 71	Idem idem.	1	Idem idem.	75	»
El mismo.	Idem.	» 72	Idem idem.	1	Idem idem.	262	50
El mismo.	Idem.	» 73	Idem idem.	1	Idem idem.	550	50
El mismo.	Idem.	» 74	Idem idem.	1	Idem idem.	537	50
El mismo.	Idem.	» 75	Idem idem.	1	Idem idem.	875	»
Ramon Duran y Pedro Barceló.	Riudecañas.	4.º 300	Cabildo de Tarragona.	2	5 de idem.	100	»
Isidro Tarragó.	Valls.	5.º 23	Cofradía de las ánimas de Vilabella.	2	30 idem de 72 á 73.	53	»
Jaime Albafull.	Réus.	8.º 36	Rectoria de Bonastre.	1	24 Noviembre de 1872.	131	25
Isidro Tarragó.	Valls.	» 37	Clero de Valls.	1	29 idem de 1873.	200	»
El mismo.	Idem.	» 38	Idem idem.	2	Idem de 72 á 73.	387	50

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y fólío de la cuenta.	PROCEDENCIA.	Plazos	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
						Pesetas.	Cénts.
Isidro Tarragó.	Valls.	8.º 39	Clero de Valls.	2	Noviembre de 72 á 73.	750	»
El mismo.	Idem.	» 40	Idem idem.	2	Idem idem.	150	»
José Gonzalez Cabane.	Tortosa.	3.º 40	Propios de Tortosa.	2	20 idem de idem.	377	77
Lúcas Sales y Ferré.	Ulldecona.	» 106	Monjas Agustinas de Ulldecona.	1	6 Diciembre de 1873.	250	»
Francisco Santapau.	Zaragoza.	» 107	Clero de Arnes.	1	9 idem de idem.	500	»
Juan Serret.	Tortosa.	» 123	Monjas de Jerusalem de Tortosa.	2	24 idem de 72 á 73.	575	»
Pedro Tejero.	Tarragona.	4.º 131	Rectoría de Vilallonga.	2	1.º idem de idem.	200	»
El mismo.	Idem.	7.º 76	Presbíteros de Arbós.	2	27 idem de idem.	82	50
Juan Inglés y Sanahuja.	Vallespinosa.	5.º 165	Curato de Vallespinosa.	2	7 Enero de 73 á 74.	123	75
Ignacio Redon Vallverdú.	Valls.	» 315	Rectoría de Pont de Armentera.	2	21 idem de idem.	200	»
Pablo Valls y Ripoll.	Réus.	8.º 54	Curato de Vallfogona.	2	10 idem de idem.	103	74
El mismo.	Idem.	» 55	Idem idem.	2	Idem idem.	50	24
El mismo.	Idem.	» 56	Idem idem.	2	21 idem de idem.	93	74
Francisco Roig.	Gandesa.	3.º 264	Cofradía Rosario de Ribarroija.	2	13 Febrero de 73 á 74.	136	50
José Bellvé y Cobestany.	Réus.	5.º 59	Presbíteros de Réus.	2	19 idem idem.	200	»
Pablo Bartrolí Mestres.	Llorach.	» 171	Curato de Llorach.	2	16 idem idem.	29	25
José Pujol Sardá.	Tarragona.	» 172	Idem idem.	2	15 idem idem.	17	50
Vicente Ferré y Subirats.	Godall.	3.º 30	Rectoría de Godall.	1	17 idem de 1873.	93	05
El mismo.	Idem.	» 31	Idem idem.	1	Idem idem.	210	03
José Villavi y Tomás.	Idem.	» 32	Idem idem.	1	19 idem idem.	237	53
Manuel Gátell.	Torredembarra.	1.º 257	Hospital de Torredembarra.	1	22 idem de 1874.	377	55
Juan Borrás y Vernús.	S. Carlos de la Rápita.	3.º 101	Patrimonio de la Corona.	1	10 Marzo de 1873.	200	»
José Durán.	Barcelona.	4.º 199	Rectoría de Pradell.	1	10 Abril de idem.	108	50
Antonió Grau y Torres.	Vimbodí.	» 207	Beneficio de San Juan de Vimbodí.	2	12 idem de 73 á 74.	225	»
Mariano Rosich y Escoda.	Alcover.	7.º 166	Curato de Alcover.	1	21 idem de 1873.	75	»
Agustín Prats y Jaca.	Llorens.	» 167	Idem de Llorens.	1	Idem idem.	8	10
Eusebio Cots y Mestre.	Tarragona.	4.º 6	Propios de Ulldecona.	1	13 idem idem.	32	40
José Herrando.	Tortosa.	3.º 228	Clero de Freginals.	1	16 Mayo de idem.	50	»
Mariano Gonzalez.	Idem.	» 232	Idem idem.	1	29 idem de idem.	26	87
Pedro Tejero.	Tarragona.	4.º 255	Cabildo de Tarragona.	1	29 Junio de idem.	263	75
José Miguel Prats.	Rocafort.	6.º 24	Clero de Rocafort.	1	11 idem de idem.	6	25
El mismo.	Idem.	» 25	Idem idem.	1	Idem idem.	6	50
Ramon Figueras.	Las Poblas.	» 30	Monasterio de Santas Creus.	1	21 idem idem.	22	62
José Figueras.	Aiguamurcia.	» 31	Idem idem.	1	Idem idem.	20	25
José Canals y Llagostera.	Réus.	8.º 96	Hermita del Rosario de Réus.	1	7 idem idem.	100	»
Juan Bautista Solé.	Corbera.	5.º 34	Propios de Corbera.	1	12 idem idem.	16	»
Márcos Gonzalez.	Barcelona.	» 35	Idem de Miravet.	1	27 idem idem.	63	28
El mismo.	Idem.	» 36	Idem idem.	1	Idem idem.	20	24
El mismo.	Idem.	» 37	Idem idem.	1	Idem idem.	32	08
El mismo.	Idem.	» 111	Idem idem.	1	Idem idem.	8	02
El mismo.	Idem.	» 112	Idem idem.	1	Idem idem.	5	06
El mismo.	Idem.	3.º 110	Idem idem.	1	27 Junio de 1873.	15	82
José Dasca.	Tarragona.	4.º 262	Presbíteros de Tarragona.	1	17 Julio idem.	318	75
El mismo.	Idem.	» 263	Idem de Vilaseca.	1	Idem idem.	82	50
Antonio Pons y Contijoch.	Montblanch.	7.º 2	Monjas Claras de Tarragona.	1	2 idem idem.	58	34
Cármen Dalmases.	Barcelona.	1.º 147	Ecomienda de San Juan.	1	20 idem idem.	338	54
Benitó Vallespi y Serres.	Pinell.	3.º 5	Clero de Pinell.	1	17 Agosto de 1872.	32	27
Juan Lluís Casas.	Paúls.	4.º 125	Idem de Tortosa.	1	25 idem de 1873.	60	54
El mismo.	Idem.	» 126	Curato de Pauls.	1	Idem idem.	35	16
Emilio Segura y Franco.	Valencia.	7.º 29	Presbíteros de Arbós.	1	8 idem idem.	162	50
José Andreu y Ventosa.	Bráfim.	» 33	Curato de Salomó.	1	30 idem idem.	62	63
Eduardo Albafull.	Réus.	8.º 5	Clero de Valls.	1	12 idem idem.	337	50
Antonio Ponz y Rovira.	Barcelona.	9.º 12	Rectoría de Montmell.	1	22 idem idem.	50	05
Miguel Castellá.	S. Carlos de la Rápita.	3.º 4	Real Patrimonio.	1	17 idem idem.	85	»
El mismo.	Idem.	» 5	Idem idem.	1	idem idem idem.	90	»
Jacinto Capará.	Idem.	1.º 13	Idem idem.	1	idem idem idem.	510	»
Cárlos Descolé.	Amposta.	» 15	Idem idem.	1	idem idem idem.	2707	80
José Ripoll.	Selva.	» 249	Hospital de la Selva.	1	21 idem idem.	141	67
Domingo Boluña.	Tortosa.	3.º 39	Monjas de Tortosa.	2	17 Setiembre 1872 al 73	127	75
Joaquín Pallarés y Todó.	Arnes.	4.º 56	Rectoría de Mora de Ebro.	1	14 idem de 1873.	92	75
Cárlos Montañés.	Tarragona.	5.º 222	Clero de Pinell.	1	17 idem idem.	40	»
El mismo.	Idem.	» 224	Idem idem.	2	idem idem idem.	130	»
Antonio Torres.	Sarreal.	7.º 47	Presbíteros de Montblanch.	1	14 idem idem.	110	13
Vicente Compte y Segura.	Talavera. (Lérida).	» 53	Priorato de Viure.	1	19 idem idem.	100	»
Antonio Domingo y Antonio Baró.	Tarragona.	6.º 9	Propios de Godall.	1	9 idem idem.	32	24
Antonio Domingo.	Idem.	4.º 17	Idem idem.	»	9 idem idem.	8	06
José Tomás y Sabaté.	Tortosa.	3.º 58	Colegio de Tortosa.	»	29 Octubre idem.	37	50
José Dasca.	Tarragona.	4.º 298	Clero de Tarragona.	»	22 idem idem.	353	75
Eduardo Albafull.	Réus.	8.º 32	Comunidad de Riudoms.	»	17 idem idem.	700	»
Manuel Gonzalez.	Tortosa.	1.º 222	Hospital de Tortosa.	»	31 idem idem.	1877	50
Pedro Jordi y Brunet.	Tarragona.	3.º 65	Colegio de S. Jorje y S. Matias.	»	18 Noviembre idem.	325	38
Francisco Villagrasa.	Arnes.	» 76	Curato de Arnes.	»	Idem idem idem.	100	»
Miguel Gavaldá.	Idem.	» 77	Idem idem.	»	Idem idem.	301	25
Vicente Rebull.	Idem.	» 78	Idem idem.	»	Idem idem.	53	40
Joaquín Tallada.	Idem.	» 79	Idem idem.	»	Idem idem.	251	25
Joaquín Sanper y Albesa.	Idem.	» 80	Idem idem.	»	Idem 72 y 73.	262	50
Ramon Figarola.	Idem.	» 81	Idem idem.	»	19 idem idem.	122	50
Gerónimo Dols.	Idem.	» 83	Idem idem.	»	24 idem idem.	112	50
José Pallarés.	Idem.	» 85	Idem idem.	»	25 idem idem.	32	62
El mismo.	Idem.	» 86	Idem idem.	»	Idem idem.	88	87
El mismo.	Idem.	» 87	Idem idem.	»	Idem idem.	150	»
El mismo.	Idem.	» 88	Idem idem.	»	Idem idem.	226	25
El mismo.	Idem.	» 89	Idem idem.	»	Idem idem.	925	»
El mismo.	Idem.	» 90	Idem idem.	»	Idem idem.	158	87
El mismo.	Idem.	» 91	Idem idem.	»	Idem idem.	125	»
Joaquín Pallarés.	Idem.	» 92	Idem idem.	»	Idem idem.	67	50
Eusebio Solé.	Idem.	» 93	Idem idem.	»	Idem idem.	95	12
Francisco Sanper y Bonet.	Idem.	» 94	Idem idem.	»	Idem idem.	90	»
Vicente Forné.	Idem.	» 95	Idem idem.	»	Idem idem.	165	62
Cayo Rovellat.	Réus.	4.º 122	Cabildo de Tarragona.	»	7 idem idem.	610	80
Estévan Roca y Roig.	Vilanova Escornalbou.	5.º 19	Canónigos de idem.	»	26 idem idem.	59	99
Francisco Sarri y Oller.	Valls.	» 260	Clero de Vallmoll.	»	10 idem idem.	212	50

(Se continuará.)